



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV. 2018

VISTO: El Expte. N° 1058/18 Mediante el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNCA eleva a consideración del Consejo Superior la propuesta de prórroga del Plan de Estudio 2014 de la Carrera de Licenciatura en Química, aprobado por O.C.S. N° 021/2014, solicitada por alumnos de la citada carrera, y.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la O.C.S.N° 007/11 en el cronograma de caducidad detallado, en el plan de estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Química, finalizó el 31 de marzo de 2017.

Que los alumnos solicitantes se encuentran en la etapa final de su carrera y por motivos de índole laboral y familiar, no pudieron completar sus estudios hasta la fecha de vencimiento.

Que la prórroga del Plan de Estudio 2004 de la Carrera de Licenciatura en Química ha sido aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante R.C.D.F.C.E. y N. N° 020/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha tomado intervención en el trámite, emitiendo despacho favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En sesión ordinaria del día 21NOV18)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Química, hasta el 31 de Julio del año 2021.



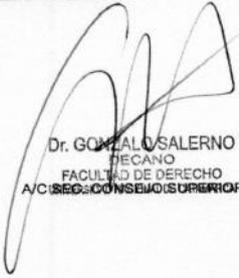
Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se responsabiliza por el dictado de la Carrera Licenciatura en Química –Plan 2014- aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S.Nº 032/18**

S. A. C. S.
E
C
A

  
Dr. GONZALO SALERNO  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
A/C. SECCION SUPERIOR

  
Dr. ELINA SILVERA DE BUENADER  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA